



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número sesenta y nueve

II Legislatura

1 de Noviembre de 1.984

C O N T E N I D O

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

3. Proposiciones no de Ley y Mociones
- | | |
|---|--------------|
| Moción sobre Cooperativas Vitivinícolas de Jumilla y Yecla. | (Pág. 1.140) |
| Moción sobre Abanilla. | (Pág. 1.140) |

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

1. Proyectos de Ley

- a) Texto que se propone
- | | |
|---|--------------|
| Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/1.984, de 30 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. | (Pág. 1.141) |
| Proyecto de Ley de modificación del enunciado de la Partida 14.01.752 del Presupuesto de 1.984. | (Pág. 1.141) |
| Proyecto de Ley de modificación del Concepto 14.02.621 del Presupuesto de Gastos de 1.984. | (Pág. 1.142) |
| Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.098.000 Pts. para otorgar subvenciones a la Universidad de Murcia con destino a la financiación de actividades culturales. | (Pág. 1.142) |

**3. Propositiones no de Ley
y Mociones**

Proposición no de Ley sobre Trasvase Tajo-Segura, formulada por el G.P. Popular.

(Pág. 1.143)

Moción sobre profesores de E.G.B., formulada por el G.P. Mixto.

(Pág. 1.144)

**SECCION "E" CONTROL DEL CONSEJO
DE GOBIERNO****4. Preguntas****4.1 Formulación****a) Respuesta escrita**

Pregunta sobre la Cooperativa de construcción de Alhama, formulada por el Diputado D. Pedro Antonio Rios Martínez, del G.P. Mixto (Reg.II-2545)

(Pág. 1.145)

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION Corrección de error en la publicación de la pregunta para respuesta oral en Pleno, sobre abastecimiento de agua potable a las pedanías costeras del término municipal de Lorca (Ramonete y Morata), formulada por el Diputado, D. Miguel Navarro Molina, del G.P. Socialista.

(Pág. 1.145)

Corrección de errores en el índice del Boletín Oficial de la Asamblea, nº 68, de 30 de Octubre de 1.984

(Pág. 1.146)

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS**3. Proposiciones no de ley y Mociones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1.984, aprobó las Mociones que a continuación se indican:

- Moción sobre Cooperativas Vitivinícolas de Jumilla y Yecla.
- Moción sobre Abanilla.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 29 de Octubre de 1.984
EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

MOCION SOBRE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS DE JUNILLA Y YECLA.

Por ser las cooperativas vitivinícolas de Jumilla y Yecla base fundamental de la economía de la Comarca del Altiplano y haber sufrido en su historia reciente abatares situándolas en el candelero de la opinión pública, se pone de manifiesto la necesidad de profundizar en el esclarecimiento de la situación de las mencionadas cooperativas antes de las elecciones que provocaron el cambio de sus órganos de dirección, así como sobre las medidas que se han adoptado para garantizar su buen funcionamiento y cuál ha sido la intervención de la Comunidad Autónoma en las mismas.

Por todo lo cual el Grupo Parlamentario Socialista propone que por el Pleno de la Asamblea Regional se adopten los siguientes acuerdos:

1º.- Que por parte de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto que está elaborando el dictamen de la Caja Rural Provincial, recabando información y con las comparecencias oportunas se prepare un dictamen de la situación de las mencionadas cooperativas".

2º.- El dictamen de esta Comisión recogiendo la situación anterior, el tránsito a la situación democrática, la situación actual y el papel jugado por la Administración Central y regional y entidades financieras, sea elevado al Pleno de esta Cámara para la adopción de las medidas que se precisen en beneficio de dichas

cooperativas.

Cartagena, 29 de Octubre de 1.984
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Manuel Tera Bueno Miguel Navarro Molina

MOCION SOBRE ABANILLA.

Durante los últimos días del pasado mes de Julio y primeros de Agosto han ocurrido en el municipio de Abanilla una serie de lamentables acontecimientos que han perturbado grandemente la paz ciudadana mediante un orquestado y sistemático ataque a las instituciones democráticas y sus legítimos representantes, llegándose a invadir el Ayuntamiento de forma violenta y agresiva, profiriendo amenazas e insultos contra el Grupo Municipal Socialista y contra el Alcalde de la localidad, el cual fue objeto de numerosas vejaciones, llegándose incluso a tratar violentamente de invadir su domicilio particular, y todo ello con el beneplácito e impulso de destacados militantes de Alianza Popular, los cuales recibieron el respaldo de dos Diputados en Cortes por este Partido, los Sres. Peñarrubia y Calero, hasta el extremo de constituir una "Comisión Gestora del Ayuntamiento de Abanilla", vulnerando los principios legales y constitucionales en vigor en nuestro país.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista propone que la Asamblea Regional adopte los siguientes acuerdos:

1.- Manifestar su firme apoyo al pueblo de Abanilla, a través de su Ayuntamiento, expresando su solidaridad de forma inequívoca, así como un rotundo rechazo a la agresión que sufrieron los representantes legítimamente elegidos por el pueblo.

2.- Solicitar del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma una investigación a fondo sobre la actuación del IRYDA en el municipio de Abanilla.

3.- Solicitar de las Administraciones Central y Regional un estudio urgente sobre el futuro de los regadíos de Abanilla y sus posibles soluciones.

4.- Urgir de la Administración Regional un estudio jurídico sobre la situación de las aguas del Quivas, en defensa de los intereses de los agricultores de Abanilla.

Cartagena, 29 de Octubre de 1.984
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Manuel Tera Bueno Miguel Navarro Molina

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE**1. Proyectos de Ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 31 de Octubre de 1.984, ha acordado admitir a trámite los siguientes Proyectos de Ley, su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional y su envío a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto:

- Proyecto de Ley de Ley de Modificación de la Ley 1/1.984, de 30 de Mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.984.

- Proyecto de Ley de modificación del enunciado de la Partida 14.01.752 del Presupuesto de 1.984.

- Proyecto de Ley de modificación del Concepto 14.02.621 del Presupuesto de Gastos de 1.984.

- Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.098.000 Pts. para otorgar subvenciones a la Universidad de Murcia con destino a la financiación de actividades culturales.

Cartagena, 2 de Noviembre de 1.984
EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 1/1.984, DE 30 DE MAYO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA 1.984.

Exposición de Motivos

En el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de 1.984 fueron incorporados determinados créditos que amparaban compromisos de gastos contraídos en anualidades anteriores, al no haber podido ser realizados en el anterior ejercicio. Actualmente existen algunos casos de imposibilidad material para su total ejecución en el presente ejercicio. Ello es debido de una gran parte, a la demora en la aprobación de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma que no entró en vigor hasta el mes de Junio y, de otra, a la fecha en que se han efectuado las últimas

transferencias de la Administración Central.

Y teniendo en cuenta que la mayor parte de los referidos gastos corresponden a ejecución de obras cuya realización es de gran importancia por la función inversora que representa para la Comunidad Autónoma, y que su paralización y posible iniciación de los trámites administrativos nuevamente en un próximo ejercicio supondría una grave demora sobreañadida a la que ya sufren, se considera muy conveniente establecer la vía legal que permita, con carácter de excepción, incorporar los referidos créditos al Presupuesto del próximo ejercicio.

Artículo único

Se modifica la Ley 1/1.984, de 30 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.984, añadiendo el artículo 16, Normas de Contabilidad Pública, un nuevo apartado con el siguiente texto: "4. Se autoriza, al órgano competente, para contratar obras, servicios y suministros con cargo a créditos incorporados al Presupuesto de 1.984, aunque su plazo de ejecución exceda de 31 de Diciembre de 1.984, siempre que no sobrepase el de 31 de Diciembre de 1.985 y sin perjuicio de lo que disponga la Ley de Presupuestos para 1.985, aplicándose al Presupuesto que legalmente proceda".

Disposición Final

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DEL ENUNCIADO DE LA PARTIDA 14.01.752 DEL PRESUPUESTO DE 1.984

Exposición de Motivos

En los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobados por Ley Regional 1/1.984, de 30 de mayo, figura la Partida 14.01.752 con el enunciado "A Corporaciones Locales, para ejecución de 4ª Fase Plan de Construcción de Bibliotecas Públicas" con un importe de 26.000.000 pts.

Dado que la 4ª Fase del Plan comprende tanto la construcción de Edificios como la Adquisición de mobiliario y equipamiento inicial de las nuevas bibliotecas, procede modificar dicho enunciado en el sentido de que quede incluida, en el mismo la mencionada adquisición de mobiliario y equipamiento.

Artículo único

Se modifica el enunciado del crédito

consignado en el presupuesto en vigor en la Sección 14, "Consejería de Cultura y Educación"; Servicio 01 "Consejería y Servicios Generales"; Capítulo 7 "Transferencias Corrientes"; Artículo 75 "Entes Territoriales"; Concepto 752, "A Corporaciones Locales, para ejecución de 4ª Fase Plan de Construcción de Bibliotecas Públicas", el cual queda redactado del siguiente modo: "A Corporaciones Locales para construcción, adquisición de mobiliario y equipamiento de Bibliotecas Públicas (4ª Fase)".

Disposición Final

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DEL CONCEPTO 14.02.621 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1.984

Exposición de Motivos

En el presupuesto de gastos de esta Comunidad Autónoma para 1.984, aprobado por Ley Regional 1/1.984, de 30 de mayo, figura el concepto 14.02.621, inversiones reales de inmuebles del Patrimonio Histórico-Artístico desglosado en doce partidas con determinación de cantidades para otros tantos inmuebles.

Actualmente se ha comprobado la necesidad inmediata de realizar obras de restructuración de inmuebles de dicho Patrimonio, no previsto en las indicadas partidas y la posibilidad de demorar la restauración de algunos inmuebles de los previstos en ella, así como que las obras necesarias en algunos de los inmuebles referidos en el mencionado concepto suponen gastos distintos al previsto para ellos en el mismo.

Artículo Único

Se modifica el crédito consignado en los Presupuestos en vigor, Sección 14 "Consejería de Cultura y Educación"; Servicio 02, "Servicios Transferidos Cultura y Educación"; Capítulo 6 "Inversiones Reales"; Artículo 62 "En inmuebles", Concepto 621 "Del Patrimonio Histórico Artístico", sustituyendo las partidas incluidas en el mismo por las siguientes:

1. CONVENTO DE STA. CLARA. Murcia 1.217.192 Pts.
2. IGLESIA DE SAN JUAN. Lorca. 1.569.504 Pts.
3. MURALLAS DEL CASTILLO. Alledo. 1.800.000 Pts.
4. EL MOLINICO. Calasparra. 2.000.000 Pts.
5. ERMITA DE SAN JOSE. Jumilla. 5.800.000 Pts.
6. EL CONCEJO. Jumilla. 3.000.000 Pts.
7. IGLESIA DE SANTIAGO. Jumilla. 500.000 Pts.
8. CASTILLO. Moratalla. 6.000.000 Pts.
9. MONASTERIO DE SANTA CLARA. Murcia.

a) Forjado Claustro	2.000.000	
b) Plantas Mirador	2.700.000	4.700.000 Ptas.
10. RUINAS ROMANAS DE LA ALBERCA. Murcia.		300.000 Pts.
11. TERMAS ROMANAS DEL EMPALME. Caravaca.		700.000 Pts.
12. MUSEO ARQUEOLOGICO MARITIMO		200.000 Pts.
13. HOSPITALICO. Yecla.		20.000.000 Pts.
14. IGLESIA DE SAN FRANCISCO. Lorca.		25.000.000 Pts.
15. Castillo de la Concepción. Cartagena.		6.000.000 Pts.
16. ACONDICIONAMIENTOS RESTOS ARQUEOLOGICOS. Cartagena.		3.500.000 Pts.
17. MONASTERIO DE LOS JERONIMOS. Guadalupe. Murcia.		14.500.000 Pts.
18. CASTILLO. Mula.		10.000.000 Pts.
19. IMPREVISTOS Y VARIOS.		19.813.304 Pts.
TOTAL DEL CONCEPTO.....		126.600.000 Pts.

Disposición Final

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 3.098.000 PTS. PARA OTORGAR SUBVENCIONES A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA CON DESTINO A LA FINANCIACION DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Exposición de Motivos

En el presupuesto de gastos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1.984, aprobado por Ley Regional 1/1.984, de 30 de mayo, no se consignó crédito destinado a concesión de subvenciones a la Universidad de Murcia para realización de determinadas actividades culturales tales como Congresos, Jornadas, Seminarios, Coloquios, Cursos, Confecciones de trabajos de carácter científico y cultural y otras de carácter análogo.

Sin embargo uno de los objetivos primordiales de la Consejería de Cultura y Educación es el apoyo a la Universidad en actividades de carácter parauniversitario, como las apuntadas en el párrafo anterior.

Estudiadas las necesidades de gasto en esta materia durante el presente ejercicio, el importe de éstas asciende a 3.098.000 Pts., gasto que no puede demorarse hasta el Ejercicio siguiente, pues ello supondría el incumplimiento de uno de los objetivos de la Consejería de

Cultura y Educación.

El indicado gasto puede financiarse detrayéndolo del crédito previsto en la partida 14.01.481.2, "Becas y Ayudas para formación y perfeccionamiento profesorado de la Universidad de Murcia" ya que convocadas las diferentes becas y ayudas con cargo a dicha partida, cuyo crédito es de 16.000.000 Pts., las que la Consejería de Cultura y Educación considera oportuno conceder suponen un gasto no superior a 12.705.000 Pts. en total.

Artículo 1

Se concede un crédito extraordinario, por importe de 3.098.000 Pts, aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 14, "Consejería de Cultura y Educación"; Servicio 01, "Consejería y Servicios Generales"; Capítulo 4 "Transferencias corrientes", Artículo 48, "A familias e instituciones sin fines de lucro"; Concepto 485 "Subvenciones a la Universidad de Murcia con destino a actividades culturales."

Artículo 2

La financiación del referido crédito extraordinario se realizará minorando por su importe el crédito que figura en el Presupuesto en vigor en la Sección 14, "Consejería de Cultura y Educación"; Servicio 01 "Consejería y Servicios Generales"; Capítulo 4, "Transferencias corrientes", Artículo 48, "A familias e instituciones sin fines de lucro", Concepto 481.2 "Becas y Ayudas para formación y perfeccionamiento profesorado de la Universidad de Murcia".

Disposición Final

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Proposiciones no de Ley y Mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Por acuerdo de la Mesa de la Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 1.984, se ha admitido a trámite lo siguiente:

- Proposición no de Ley sobre Traspase Tajo-Segura, formulada por el Grupo Parla-

rio Popular.

- Moción sobre los profesores de E.G.B., formulada por el Grupo Parlamentario Mixto.

En consecuencia:

a) Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

b) Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Reglamento, se permite el depósito de Mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 29 de Octubre de 1.984
EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

PROPOSICION NO DE LEY SOBRE TRASPASE TAJO-SEGURA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

A la Mesa de la Asamblea Regional

El Grupo Parlamentario Popular, ante la grave problemática por la que atraviesa el aprovechamiento conjunto del Traspase Tajo-Segura, propone para su debate y aprobación la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

1.- Que del Gobierno de la Nación se solicite la realización de las obras compensatorias en las Comunidades en que así lo estipula la Ley.

2.- Que del Gobierno de la Nación se solicite aclaración de la cuantía del Canon recaudado hasta la fecha en las Comunidades receptoras.

3.- Que del Gobierno de la Nación se solicite liquidación del precitado Canon.

4.- Que del Gobierno de la Nación se solicite la presencia de responsables de las Comunidades cedentes y receptoras en la Comisión de Desembalses.

5.- Que del Gobierno de la Nación se solicite la prohibición de desembalses para fines no agrícolas.

6.- Que del Gobierno de la Nación se solicite un calendario mínimo de trasvases de agua de manera que los agricultores de ambas cuencas puedan planificar adecuadamente sus labores.

7.- Que se inste al Gobierno Regional a la creación de una Comisión Mixta Gobierno-Oposición al tiempo que se proponga a las Comunidades afectadas la creación de comisiones homónimas que trabajen conjuntamente para la resolución de los problemas derivados del aprovechamiento

conjunto.

Cartagena, 8 de Octubre de 1.984
EL PORTAVOZ,
Antonio Cerdá Cerdá

MOCION SOBRE PROFESORES DE E.G.B., FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado comunista, como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 164 y siguientes del actual Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Asamblea la siguiente:

MOCION

La delicada situación que atraviesan un grupo de profesores de E.G.B. que están viendo cerradas las posibilidades de negociación y solución de su conflicto y que les ha llevado a adoptar medidas de presión, encierros en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia y que en la actualidad permanecen día y noche ante las puertas de la Comunidad Autónoma, necesita, según nuestra opinión, una toma en consideración de esta Asamblea Regional que debe velar por los intereses de nuestros ciudadanos.

El curso 83-84 este grupo de ciento once profesores de E.G.B. de nuestra Región, dentro de un número superior de todo el Estado, estuvieron contratados por la Administración, con el compromiso formal de estabilidad en el empleo por tres años y reserva de plazas en las oposiciones en estos tres años, el 50 % del primero y el 25 % para los dos restantes (este año se ha cumplido esta vertiente al aprobar 55 de ellos con reserva de plaza, es decir, el 50 %), compromiso establecido entre representantes de los profesores, el Director Provincial del MEC (Sr. Amat) y el Mº de Educación y Ciencia (representado por el Sr. Seaje y el Sr. Torreblanca).

Este colectivo está integrado por profesores con más de quince años de antigüedad, por profesores que estaban trabajando y con contrato a primero de Enero de 1.983 y profesores que sin estar trabajando en esa fecha tenían servicios prestados con antelación.

Al comenzar este curso se han encontrado con un incumplimiento por parte de la Administración de sus compromisos y además han colocado por encima de ellos a otros compañeros de ingreso directo o de oposición, quedando sólo la

posibilidad de migajas: contratos por días y dentro de las sustituciones que se produzcan accidentalmente durante el año y de acuerdo con las posibilidades presupuestarias.

Es indudable que el cupo del 3% para sustituciones que tiene en su mano el Sr. Director Provincial es insuficiente para una plantilla de casi cinco mil profesores, si además lo unimos en las ínfimas proporciones que están atendidos los Centros de E.G.B. en la Región, número de profesores, especialistas, etc., es imprescindible para mejorar la calidad de la enseñanza en la Región: ampliar plantillas, mientras que por contra este año y en el Decreto de creación de casi 30.000 nuevas plazas, la Región Murciana no recibe ni una sola plaza de una creación y ampliar el cupo de profesores para sustituciones.

Por todo ello, la Asamblea Regional de Murcia acuerda:

1º.- Solicitar del Consejo de Gobierno de la Región su mediación ante la Administración, para reabrir negociaciones entre estos profesores y la Administración Central y buscar la solución del conflicto.

2º.- Dirigirse al Gobierno de la Nación, en la persona del Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia interesándose por la solución del conflicto; concretamente en el mantenimiento de la estabilidad en el empleo para los profesores afectados en Murcia.

Prioridad en la adjudicación de las vacantes y estudio de la ampliación al 5 % para el 1.985 la capacidad de decisión en manos del Director Provincial, cara a aumentar las posibilidades de sustituciones.

Cartagena, 10 de Octubre de 1.984
EL PORTAVOZ,
Fdo. Pedro Antonio Rios Martínez

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

4.1 Formulación

a) Respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada

el día 26 de Octubre de 1.984, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento, ha admitido a trámite las preguntas que a continuación se insertan, para las cuales se solicita respuesta escrita.

En cumplimiento de lo establecido en dicho artículo, se ordena la publicación de estas preguntas, en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 29 de Octubre de 1.984
EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

PREGUNTA SOBRE LA COOPERATIVA DE CONSTRUCCION DE ALHAMA, FORMULADA POR EL DIPUTADO, D. PEDRO ANTONIO RIOS MARTINEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO (Reg. II-2545)

Pedro Antonio Rios Martínez, Diputado Comunista, adscrito al Grupo Mixto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133 y s.s. del actual Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Asamblea Regional la siguiente pregunta para su respuesta escrita por el Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo:

Ante la prisión preventiva de 72 horas de 9 trabajadores de una cooperativa de la construcción en Alhama, por un accidente, y lo que pudiera entenderse como trato discriminatorio judicialmente dado a ella, puesto que en accidentes muchos más graves, sirvan de ejemplo las obras del Trasvase en Lorca, con 8 trabajadores muertos por hundimiento de tierras realizadas por Bernal Pareja S.A. y otras posteriores, en que se iniciaron trámites sin detención alguna.

Como quiera que las cooperativas de trabajadores hoy en día se encuentran en una debilidad tanto jurídica, institucional, como económica y siendo necesario el apoyo y ayuda de las instituciones regionales que las fomentan y creyendo la conducta del Juez discriminatoria e inculpativa por ser cooperativa quizás.

¿Cuáles han sido las medidas, para ofrecer ayuda, a esta cooperativa, por parte del Consejo de Gobierno?.

¿Qué gestiones realizará el Consejo de Gobierno acerca del accidente en ayuda de esta cooperativa?.

Cartagena, 24 de Octubre de 1.984
EL PORTAVOZ,
Fdo. Pedro Antonio Rios Martínez.

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Advertido error en la publicación de la pregunta para respuesta oral en Pleno, sobre abastecimiento de agua potable a las pedanías costeras del término municipal de Lorca (Ramonete y Morata), formulada por el Diputado D. Miguel Navarro Molina, del Grupo Parlamentario Socialista, aparecido en el Boletín Oficial nº 67, de Octubre de 1.984, procédase a su corrección mediante la oportuna publicación en el presente Boletín.

Cartagena, 30 de Octubre de 1.984
EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

CORRECCION DE ERROR EN LA PUBLICACION DE LA PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO, SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS PEDANIAS COSTERAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE LORCA (RAMONETE Y MORATA), FORMULADA POR EL DIPUTADO, DEL G.P. SOCIALISTA, D. MIGUEL NAVARRO MOLINA (Reg. II-2505)

En el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, nº 67, de 24 de Octubre de 1.984, en la página 1.121, en la segunda columna en la línea 23, donde dice: PREGUNTA SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS PEDANIAS COSTERAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE LORCA (RAMONETE Y MORATA), FORMULADA POR EL DIPUTADO D. MIGUEL NAVARRO MOLINA, DEL G.P. POPULAR (Reg. II-2505)

DEBE DECIR:

PREGUNTA SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS PEDANIAS COSTERAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE LORCA (RAMONETE Y MORATA), FORMULADA POR EL DIPUTADO D. MIGUEL NAVARRO MOLINA, DEL G.P. SOCIALISTA (Reg. II-2505)

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Advertidos dos errores en el índice del Boletín Oficial de la Asamblea, nº 68, de 30 de Octubre de 1.984, procédase a su corrección

mediante la oportuna publicación en el presente Boletín.

Cartagena, 2 de Noviembre de 1.984
EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

CORRECCION DE ERRORES EN EL INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA, Nº 68, DE 30 DE OCTUBRE DE 1.984

En el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, nº 68, de 30 de Octubre de 1.984, en la página 1125, donde dice: Respuesta a pregunta (Reg. II-2347) del G.P. Popular, sobre la aplicación en nuestra Región de la Ley de Fincas

Manifiestamente Mejorables.

DEBE DECIR:

Respuesta a pregunta (Reg. II-2347) del G.P. Mixto, sobre la aplicación en nuestra Región de la Ley de Fincas Manifiestamente Mejorables.

Y donde dice: Respuesta a pregunta (Reg. II-2348), del G.P. Popular, sobre previsión de agua para regadío en el Municipio de Moratalla.

DEBE DECIR:

Respuesta a pregunta (Reg. II-2348), del G.P. Mixto, sobre previsión de agua para regadío en el Municipio de Moratalla.



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción anual 3.500 pts.
- Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Publicaciones, Paseo Alfonso XIII, 53.- CARTAGENA.
- El pago de la suscripción se realizará mediante giro postal a nombre de la Asamblea Regional de Murcia.